

PA 808/2024

CONTRATO DE SUMINISTROS

En Castellón a fecha de la última firma digital

REUNIDOS

De una parte D. Raúl Ferrando Piqueres, como Gerente, y Dña. Lidón Vilar Fabra, como Directora Económica, del Departamento de Salud de Castellón, actuando como órgano de contratación de la Conselleria de Sanidad, en virtud de las facultades que nos confiere la Resolución del 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

De otra parte D. Roberto Martí Soler , con DNI 19899111-V en representación de la empresa YOMEE ENERGY SERVICES, S.L., con NIF B98761133 en adelante CLIENTE, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don Fernando Corbí Coloma, el día 03 de Septiembre de 2015, bajo el nº de protocolo 1452 que declara vigente, y con domicilio social en 46470 Catarroja (Valencia), Polígono Industrial Catarroja, calle 31 número 61B.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El expediente de suministro que se contrata fue propuesto por la Dirección Económica del Departamento de Salud de Castellón, por un presupuesto total de 239669,42 € (Doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos) IVA excluido.

SEGUNDO: La fiscalización del gasto se realizó por la Intervención de la Generalitat Valenciana con cargo al concepto presupuestario G01100201SAD0200 412B22 63299 de acuerdo con el informe de fiscalización previa de fecha 25 de Junio de 2024

TERCERO: La adjudicación definitiva de este contrato fue llevada a cabo por Resolución del órgano de contratación de fecha 27 de Agosto de 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato consiste en el Contrato del **PA 808/2024 "Obra Renovación de la Instalación y puesta en funcionamiento de una enfriadora de aire-agua en el Hospital General Universitario de Castellón"**

SEGUNDA: D. Roberto Martí Soler, se compromete a la realización del objeto de esta **Obra Renovación de la Instalación y puesta en funcionamiento de una enfriadora de aire-agua en el Hospital General Universitario de Castellón**, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos de Condiciones Especiales (si los hubiere) del objeto del contrato, con estricta sujeción a los citados documentos que han regido la licitación y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente.

TERCERA: El precio del contrato es de 216000,00(Doscientos dieciséis mil euros) IVA excluido, que serán abonados por la Tesorería General de la Generalidad Valenciana, mediante la presentación de facturas, conformadas en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los importes que figuran desglosado por lotes, si los hubiera, en cuadro adjunto.



DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Obra Renovación de la instalación y puesta en funcionamiento de una enfriadora de aire-agua en el HGUCS-2024	41322,31 €	8677,69 €	50000,00 €
Obra Renovación de la instalación y puesta en funcionamiento de una enfriadora de aire-agua en el HGUCS-2025	174677,69€	36682,31 €	211360,00 €

CUARTA: El plazo para la ejecución es de 8 meses, contados desde la formalización del contrato, y en todo caso regirá el plazo o plazos establecidos en los pliegos de la contratación.

El plazo total de garantía es de 84 meses, (60 meses de ampliación de garantía) contado desde la recepción, y se estará a lo previsto en el Artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La recepción se realizará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, de acuerdo con el Artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTA: Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causa imputable al mismo, la administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía, o por imposición de las penalidades.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios, a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: Para responder al cumplimiento del presente contrato ha sido constituida, a favor de la Conselleria de Sanidad, una garantía definitiva por un importe 10.800,00 € (Diez mil ochocientos euros) en la Tesorería General de la Generalidad Valenciana, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago, quedando la misma unida al presente documento.

SÉPTIMA: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Suministro, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

OCTAVA: Los bienes se entregarán en los puntos de destino el adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos de transporte, entrega, montaje e instalación de los bienes suministrados, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOVENA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Suministro, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como a todos los anexos que conforman el expediente y que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la nueva ley, y demás normas que sean aplicables.

DÉCIMA: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en

materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

UNDÉCIMA: Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanidad, previa audiencia del contratista, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o directamente recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha "ut supra".

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE CASTELLÓN

LA DIRECTORA ECONÓMICA
DE SALUD DE CASTELLÓN

Fdo. Raúl Ferrando Piqueres

Fdo. Lidón Vilar Fabra

EL CONTRATISTA

19899111V
ROBERTO
MARTI (R:
B98761133)

Firmado digitalmente por 19899111V
ROBERTO MARTI (R: B98761133)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:45030 /Hoja:V-166948 /
Tomo:10119 /Folio:119 /
Fecha:23/02/2021 /Inscripción:8,
serialNumber=IDCES-19899111V,
givenName=ROBERTO, sn=MARTI
SOLER, cn=19899111V ROBERTO
MARTI (R: B98761133),
2.5.4.97=VATES-B98761133, o=YOMEE
ENERGY SERVICES SL, c=ES
Fecha: 2024.09.10 11:24:26 +02'00'

Fdo. Roberto Martí Soler